Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de diciembre de 2022.

ACTA N°43
Res. N° 3010/022
Exp. N° 2022-25-1-004836
DSPP/DBH

VISTO: lo establecido por Ley N° 18.786 la cual se establece el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Pública-Privada y Ley N° 19.670 artículo N° 320, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las trasposiciones necesarias para atender las obligaciones emergentes de los contratos correspondiente a los proyectos de Participación Público Privada;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 2946/021, Acta N° 40 de fecha 17 de noviembre de 2021 y Resolución 1415/022, Acta 21 de fecha 29 de junio de 2022 del Consejo Directivo Central, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio 2022, las trasposiciones de crédito a fin de contar con el crédito necesario para la imputación de los pagos por disponibilidad de las PPP 1 y PPP 2;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas habilitó en SIIF, las trasposiciones de crédito solicitadas por la Administración Nacional de Ecuación Pública, de acuerdo a los actos administrativos citados en el CONSIDERANDO I);

III) que la Dirección de Operación Participación Público Privada, informa que se prevén economías, debido a atrasos en la puesta en servicio de obras en comparación con la proyección realizada en noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa 602, Proyecto 202	1.357.982
Programa 602, Proyecto 203	682.130
Programa 603, Proyecto 202	895.347
Programa 603, Proyecto 203	128.373
Programa 603 Proyecto 204	86.689
Programa 605 Proyecto 210	618.285

Programa 606 Proyecto 211	1.083.460
Programa 608, Proyecto 802	3.727.594
Total Economías en UI	**8.579.860**

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto eleva el informe enviado por la Dirección de Operación Participación Público Privada, a fin de dar cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas de las economías informadas;

ATENTO: A lo expuesto, y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Poner en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, las economías previstas y sus motivos de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO III).

Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, a la Dirección de Operación Participación Público Privada de CODICEN. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal para su tramitación.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN